

SUMARIO

1. *SUBCONTRATACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN.*
2. *NUEVO MODELO DE SOLICITUD DE PRESTACIONES AL FOGASA.*
3. *JURISPRUDENCIA SOCIAL.*
Forma de pago de la indemnización por despido.
4. *CONVENIOS COLECTIVOS.*

■ 1. SUBCONTRATACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN.

En abril del año pasado entró en vigor la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción. Posteriormente, el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, desarrolló reglamenariamente dicha ley.

Esta normativa tiene por objeto mejorar las condiciones de trabajo del sector de la construcción, mediante la aplicación de las siguientes medidas:

- Fomento de la contratación estable.
- Limitación de la subcontratación en cadena.
- Ampliar la representación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos.
- Exigencia de una mayor formación para los trabajadores en materia preventiva.

Esta norma se aplicará a los contratos celebrados en régimen de subcontratación en las siguientes actividades del sector: excavación, movimiento de tierras, construcción, montaje y desmontaje de elementos prefabricados, acondicionamientos o instalaciones, transformación, rehabilitación, reparación, desmantelamiento, derribo, mantenimiento, conservación y trabajos de pintura y limpieza y saneamiento.

Mencionamos, a continuación, las principales novedades y modificaciones reguladas al respecto:

Régimen de la Subcontratación

Con carácter general se limitan hasta tres los niveles de subcontratación de las empresas, estableciéndose un cuarto nivel para casos excepcionales que deberán ser autorizados por la dirección facultativa de la obra así como por la Autoridad Laboral competente.

Es decir, el promotor podrá contratar directamente cuantos contratistas estime oportunos. Por su parte, el contratista podrá subcontratar las empresas subcontratistas o trabajadores autónomos para la ejecución de los trabajos que hubiera contratado con el promotor. Por último, el primer y segundo subcontratista podrán subcontratar la ejecución de los trabajos que, respectivamente, tengan contratados, salvo cuando su organización productiva consista fundamentalmente en la aportación de mano de obra.

Por otra parte, salvo por causa de fuerza mayor, no podrán subcontratar sus trabajos los trabajadores autónomos ni el tercer subcontratista. Cuando se subcontrate en estos casos, se deberá hacer constar por la dirección facultativa su aprobación previa y la causa motivadora de la subcontratación en el Libro de Subcontratación.

La norma considera que los subcontratados aportan, fundamentalmente, mano de obra cuando para la realización de la actividad contratada no utilicen más equipos de trabajo propios que las herramientas manuales, incluidas las motorizadas portátiles, aunque cuenten con el apoyo de otros equipos de trabajo distintos de los señalados, siempre que éstos pertenezcan a otras empresas, contratistas o subcontratistas, de la obra.

Plantilla fija

Las empresas cuya actividad consista en ser contratadas o subcontratadas, de manera habitual, para realizar trabajos en obras de este sector, deberán contar con un número mínimo de trabajadores contratados indefinidamente:

- El 10% hasta el 19 de octubre de 2008.
- El 20% desde el 20 de octubre de 2008 al 19 de abril de 2010.
- El 30% a partir del 20 de abril de 2010.

Registro de empresas acreditadas

Las autoridades laborales competentes crearán los correspondientes Registros de Empresas Acreditadas, donde deberán inscribirse todas las empresas que tengan la intención de intervenir en el sector de la construcción.

La inscripción en este registro es única y tiene una validez de tres años para todo el territorio nacional, renovable por períodos iguales. La solicitud de renovación se presentará dentro de los 6 meses anteriores a la expiración de su validez. Para poder inscribirse en el mismo, los solicitantes deberán cumplir una serie de requisitos mínimos en materia de prevención de riesgos laborales.

A partir del 26 de agosto de 2008, la inscripción en este registro será obligatoria para todas las empresas del sector que pretendan ser contratadas o subcontratadas.

Obligaciones de los contratistas

Las empresas contratistas y subcontratistas que intervengan en las obras de construcción deberán vigilar el cumplimiento por los subcontratistas y trabajadores autónomos con que contraten, de las obligaciones de acreditación y registro, así como del régimen de la subcontratación en el sector de la construcción.

También deben comunicar la subcontratación al coordinador de seguridad y salud así como a los representantes de los trabajadores de las diferentes empresas incluidas en el ámbito de ejecución de su contrato que figuren identificados en el Libro de Subcontratación.

Se establece la obligatoriedad de disponer en cada obra de un Libro de Subcontratación. Cada contratista deberá disponer de este libro donde quedarán reflejadas todas y cada una de las empresas que han intervenido en la obra, la identificación de los trabajadores que ejercen las facultades de organización y dirección de cada subcontratista, así como sus planes de seguridad.

2. NUEVO MODELO DE SOLICITUD DE PRESTACIONES AL FOGASA.

Una resolución de 3 de abril de 2008, de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial, aprueba el nuevo modelo de impreso de solicitud de prestaciones, según lo establecido en el artículo 24.2 del Real Decreto 505/1985, de 6 de marzo, sobre organización y funcionamiento del Fondo de Garantía Salarial (FOGASA).

Se aprueba el nuevo modelo de impreso de solicitud de prestaciones cuyas características se especifican en el anexo I de esta resolución, así como el modelo complementario para los supuestos de las prestaciones indemnizatorias del artículo 33.8 del Estatuto de los Trabajadores, con pago a la empresa y si los trabajadores

afectados son al menos dos, cuyas características se especifican en el Anexo II.

Esta resolución entra en vigor el 1 de junio de 2008.

Recordemos que el FOGASA es un organismo autónomo, dependiente del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, cuya función es la protección y garantía del cobro efectivo de determinados créditos laborales de los trabajadores por salarios e indemnizaciones en determinados supuestos, normalmente ante situaciones de insolvencia empresarial o concurso de acreedores y con ciertos límites.

Están protegidos por el FOGASA todos los trabajadores contratados laboralmente, con independencia del tipo de empresa, contrato o relación laboral especial de que se trate, incluidos los altos directivos. Están excluidos los trabajadores al servicio del hogar familiar; los consejeros y administradores de sociedades mercantiles capitalistas que no posean el control efectivo de la sociedad, cuando desempeñen funciones de dirección y gerencia de la sociedad y sean retribuidos por ella, salvo que, en su caso, por razón del tipo de actividad de la empresa estén incluidos como trabajadores por cuenta ajena en el Régimen Especial de la Seguridad Social de trabajadores del mar; y los socios trabajadores de las Cooperativas de Trabajo Asociado o de Explotación Comunitaria de la Tierra.

La responsabilidad subsidiaria del FOGASA entra en juego en caso de impago de los créditos laborales por insolvencia o concurso del empresario declarados judicialmente y por los procedimientos legalmente establecidos.

La responsabilidad subsidiaria del FOGASA en el pago de salarios debidos alcanza a todos los conceptos salariales, pero no a los intereses por mora ni a las cuotas de Seguridad Social. Esta responsabilidad tiene dos límites cuantitativos:

- El primero relativo a la cuantía salarial objeto de abono, que tendrá, como tope máximo, el triple del salario mínimo interprofesional, incluida la parte proporcional de las pagas extras.
- El segundo relativo al número de días de salario debidos, que tendrá como límite, 150 días.

Los dos límites son acumulativos e independientes, de modo que el FOGASA calculará su deuda sobre el tope del triple del salario mínimo interprofesional, incluida la parte proporcional de extra, si la retribución del trabajador supera esa cuantía, y no responderá de más de 150 días de salario, aun cuando al trabajador le sean debidos más días e incluso cuando su remuneración sea inferior a la cantidad anterior.

■ 3. JURISPRUDENCIA SOCIAL.

Forma de pago de la indemnización por despido

El Tribunal Supremo, mediante sentencia del pasado 6 de marzo, considera que el pago de la indemnización por despido improcedente se puede realizar directamente, mediante la entrega al trabajador de un cheque bancario.

Este tribunal ha estimado el recurso de casación para la unificación de la doctrina interpuesto por la empresa en autos sobre despido improcedente. El artículo 56.2 del Estatuto de los Trabajadores, supedita la extinción del contrato de trabajo en la fecha del despido a que el empresario ofrezca la indemnización depositándola en el Juzgado de lo Social a disposición del trabajador y poniéndolo en conocimiento de éste.

De esta forma, cuando el depósito se realiza en las cuarenta y ocho horas siguientes al despido no se devenga cantidad alguna en concepto de salarios de tramitación.

Pues bien, la Sala considera que aunque la normativa legal sólo prevé el depósito judicial como medio para excluir el pago de los salarios de tramitación, en el caso de autos la entrega de la indemnización se hizo directamente, mediante cheque bancario entregado en mano al trabajador, una vez que el empresario reconoció la improcedencia del despido, habiendo firmando el trabajador el finiquito, método perfectamente válido ya que cumple con la finalidad de la norma.

■ 3. CONVENIOS COLECTIVOS.

Convenios Colectivos Interprovinciales publicados entre el 3 de abril de 2008 y el 12 de mayo de 2008.

Ámbito funcional	Tipo	Boletín
Centros y Servicios de Atención a Personas con Discapacidad.	RS	BOE 7/04/2008
Industria de Granjas Avícolas y Otros Animales.	RS	BOE 7/04/2008
Industrias Lácteas y sus Derivados.	RS	BOE 7/04/2008
Marroquinería, Cueros Repujados y Similares de Madrid, Castilla-La Mancha, La Rioja, Cantabria, Burgos, Soria, Segovia, Ávila, Valladolid y Palencia.	RS	BOE 7/04/2008

Transporte de Enfermos y Accidentados en Ambulancia.	RS	BOE	7/04/2008
Fabricantes de Yesos, Escayolas, Cales y sus Prefabricados.	RS	BOE	8/04/2008
Administraciones de Loterías.	RS	BOE	10/04/2008
Industrias de Aguas de Bebidas Envasadas.	RS	BOE	11/04/2008
Centros de Jardinería.	RS	BOE	12/04/2008
Acción e Intervención Social.	AC	BOE	14/04/2008
Industrias Cárnicas.	RS	BOE	14/04/2008
Industria Textil y de la Confección.	RS	BOE	16/04/2008
Aparcamientos y Garajes.	RS	BOE	18/04/2008
Desinfección, Desinsectación y Desratización.	RS	BOE	21/04/2008
Enseñanza Privada Sostenidas Total o Parcialmente con Fondos Públicos.	RS	BOE	23/04/2008
Centros de Asistencia y Educación Infantil.	RS	BOE	24/04/2008
Gestorías Administrativas.	RS	BOE	25/04/2008
Despachos Técnicos Tributarios y Asesores Fiscales.	CC	BOE	25/04/2008
Industrias del Curtido, Correas y Cueros Industriales y Curtición de Piel para Peletería.	RS	BOE	25/04/2008
Instalaciones Deportivas y Gimnasios.	RS	BOE	25/04/2008
Fabricación de Helados.	CC	BOE	30/04/2008
Centros y Servicios de Atención a Personas con Discapacidad.	CE	BOE	2/05/2008
Pastas, Papel y Cartón.	AC	BOE	2/05/2008

Convenio Colectivos de ámbito Provincial y Autonómico publicados entre el 3 de abril de 2008 y el 2 de mayo de 2008.

Territorio	Ámbito funcional	Tipo	Boletín
A Coruña	Panaderías.	AC	BOP 5/04/2008
	Hostelería.	CE	BOP 6/05/2008
Álava	Comercio del Mueble.	CC	BOTHA 4/04/2008
	Empresas que realizan Actividades Deportivas para Terceros.	RS	BOTHA 4/04/2008
	Industria de la Madera.	RS	BOTHA 9/04/2008
	Transporte de Mercancías por Carretera y Agencias de Transporte.	RS	BOTHA 9/04/2008
	Hostelería.	RS	BOTHA 25/04/2008
Albacete	Industrias de Panadería.	RS	BOP 16/04/2008
	Hostelería.	CC	BOP 9/05/2008
Alicante	Comercio del Mueble, Cestería y Artículos de Mimbres y Junco.	RS	BOP 21/04/2008
	Oficinas de Farmacia.	RS	BOP 24/04/2008
Almería	Comercio Textil.	RS	BOP 18/04/2008
	Hostelería y Turismo.	CE	BOP 18/04/2008
	Hostelería y Turismo.	CE	BOP 25/04/2008

	Aparcamientos, Garajes y Servicios de Lavado y Engrase.	CC	BOP	12/05/2008
Andalucía	Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas.	CC	BOJA	9/05/2008
Aragón	Establecimientos Sanitarios de Hospitalización y Asistencia Privada.	RS	BOA	14/04/2008
	Monitores de Comedores Escolares.	RS	BOA	14/04/2008
Asturias	Transportes.	AC	BOPA	3/04/2008
	Minas de Caolín y Hornos de Calcinación.	RS	BOPA	11/04/2008
	Carpintería, Ebanistería y Varios.	CC	BOPA	23/04/2008
	Obradores de Confitería.	RS	BOPA	24/04/2008
	Pompas Fúnebres.	CC	BOPA	25/04/2008
Ávila	Comercio.	CE	BOP	29/04/2008
Badajoz	Industrias Siderometalúrgicas.	RS	DOE	4/04/2008
	Transporte de Viajeros por Carretera.	RS	DOE	22/04/2008
	Comercio del Metal.	RS	DOE	23/04/2008
	Industrias de Panaderías.	RS	DOE	25/04/2008
Balears	Centros de Educación Especial Concertados.	AC	BOIB	8/04/2008
	Metal.	RS	BOIB	8/04/2008
	Transportes de Enfermos y Accidentados en Ambulancia.	RS	BOIB	8/04/2008
	Marroquinería y Confección en Piel e Industrias Afines.	RS	BOIB	10/04/2008
	Transporte Discrecional y Turístico de Viajeros por Carretera.	AC	BOIB	6/05/2008
	Empresas Organizadoras del Juego del Bingo.	RS	BOIB	8/05/2008
	Comercio.	RS	BOIB	10/05/2008
Barcelona	Distribuidores Mayoristas de Alimentación.	RS	DOGC	3/04/2008
	Empresas de Remolcadores de Tráfico Interior y Exterior de Puertos de la Provincia de Barcelona.	RS	DOGC	7/03/2008
	Manufacturas de Productos Abrasivos.	CC	DOGC	8/04/2008
	Transportes de Mercaderías por Carretera y Logística.	RS	DOGC	8/04/2008
	Industrias de la Madera.	CC	DOGC	10/04/2008
	Comercio de la Piel.	RS	DOGC	14/04/2008
	Comercio de Materiales de Construcción.	CE	DOGC	14/04/2008
	Comercio del Metal.	RS	DOGC	14/04/2008
	Pompas Fúnebres.	RS	DOGC	14/04/2008
	Supermercados y Autoservicios de Alimentación.	RS	DOGC	14/04/2008
	Talleres de Tintorerías, Despachos a Comisión, Lavanderías de Autoservicio y Planchado de Ropa.	RS	DOGC	14/04/2008
	Construcción y Obras Públicas.	RS	DOGC	15/04/2008
	Empresas Consignatarias de Buques.	CC	DOGC	15/04/2008
	Campings y Ciudades de Vacaciones.	RS	DOGC	16/04/2008
Industria de Prefabricados del Hormigón y Derivados	RS	DOGC	16/04/2008	

	del Cemento.			
	Industria Vinícola de Vilafranca del Penedès.	CC	DOGC	16/04/2008
	Distribuidores de Gases Licuados del Petróleo.	RS	DOGC	17/04/2008
	Empresas Consignatarias del Mercado Central del Pescado.	RS	DOGC	17/04/2008
	Almacenistas, Exportadores, Envasadores, Almacenes de Destino de Aceites Comestibles y Estaciones de Descarga.	RS	DOGC	29/04/2008
	Industrias del Aceite y sus Derivados.	RS	DOGC	29/04/2008
	Empresas de Bebidas Refrescantes, Jarabes y Horchatas.	RS	DOGC	7/05/2008
	Comercio e Importación de Artículos Fotográficos, Vídeo y Sonido.	RS	DOGC	9/05/2008
	Industria de la Construcción y Obras Públicas.	CE	DOGC	9/05/2008
Burgos	Fabricantes de Muebles, Ebanistas y Carpinteros, Carreteros, Carroceros, Persianas y Aglomerados.	CA	BOP	4/04/2008
	Transportes por Carretera, Garajes y Aparcamientos.	RS	BOP	4/04/2008
	Mayoristas y Minoristas de Vinos, Aguardientes Compuestos y Licores.	RS	BOP	17/04/2008
	Fabricantes de Galletas y Bizcochos.	RS	BOP	30/04/2008
	Repostería Industrial y Obradores, y Despachos de Confitería, Pastelería, Repostería y Bollería.	RS	BOP	8/05/2008
	Confección de Prendas de Peletería.	RS	BOP	9/05/2008
Cáceres	Empresas de Transporte de Mercancías por Carretera.	RS	DOE	4/04/2008
Cádiz	Alimentación, Detallistas Ultramarinos, Supermercados y Autoservicios.	RS	BOP	23/04/2008
	Industrias y Almacenes de la Madera.	RS	BOP	23/04/2008
	Tapones y Discos de Corcho.	RS	BOP	23/04/2008
	Construcción.	AC	BOP	25/04/2008
	Establecimientos Sanitarios de Carácter Privado.	RS	BOP	25/04/2008
	Industrias de Derivados del Cemento, Materiales y Prefabricados de la Construcción.	CE	BOP	25/04/2008
	Industrias de Derivados del Cemento, Materiales y Prefabricados de la Construcción.	RS	BOP	28/04/2008
	Construcción.	RS	BOP	2/05/2008
	Comercio de la Piel.	RS	BOP	2/05/2008
	Oficinas y Despachos.	RS	BOP	6/05/2008
Cantabria	Comercio de Carnicerías-Charcuterías.	CC	BOC	14/04/2008
	Pesca Marítima en Buques Arrastreros al Fresco.	RS	BOC	15/04/2008
	Pesca Marítima en Buques Arrastreros al Fresco.	CE	BOC	21/04/2008
	Oficinas y Despachos.	RS	BOC	24/04/2008
Castellón	Limpieza de Edificios y Locales.	RS	BOP	3/04/2008
Castilla y León	Ayuda a Domicilio.	RS	BOCyL	18/04/2008
	Medianas Superficies de Distribución de Alimentación.	AC	BOCyL	18/04/2008
	Servicios Educativos, Extraescolares y Socioculturales.	RS	BOCyL	18/04/2008

	Transporte de Enfermos y Accidentados en Ambulancia.	CC	BOCyL	18/04/2008
	Fincas Urbanas.	CE	BOCyL	25/04/2008
Cataluña	Hospitales de la Red Hospitalaria de Utilización Pública y de los Centros de Atención Primaria Concertados.	RS	DOGC	8/04/2008
	Empleados de Notarías.	RS	DOGC	9/04/2008
	Empleados de Notarías.	CC	DOGC	10/04/2008
	Lavanderías Industriales.	RS	DOGC	10/04/2008
	Vinos Espumosos.	RS	DOGC	10/04/2008
	Empleados de Fincas Urbanas.	RS	DOGC	14/04/2008
	Empresas Organizadoras del Juego del Bingo.	RS	DOGC	14/04/2008
	Clubs de Natación.	RS	DOGC	17/04/2008
	Empaquetados, Enfajado y cualquier otra Manipulación de Productos de Terceros.	RS	DOGC	17/04/2008
	Industrias de Confección de Peletería.	RS	DOGC	18/04/2008
	Empresas y Accidentados en Ambulancia (Transporte Sanitario).	AC	DOGC	22/04/2008
Ciudad Real	Derivados del Cemento, Cales y Yesos.	CC	BOP	9/04/2008
	Derivados del Cemento, Cales y Yesos.	RS	BOP	14/04/2008
Comunidad Valenciana	Empresas de Atención Especializada en el Ámbito de la Familia, Infancia y Juventud.	RS	DOCV	17/04/2008
	Laboratorios de Prótesis Dental de Castellón y Valencia.	RS	DOCV	17/04/2008
	Estaciones de Servicio.	CE	DOCV	25/04/2008
	Pirotecnia.	CE	DOCV	7/05/2008
	Trabajadores y Empresas de Transporte de Enfermos y Accidentados en Ambulancia.	RS	DOCV	7/05/2008
	Derivados del Cemento.	RS	DOCV	8/05/2008
Córdoba	Sector de Empresas Distribuidoras de Energía Eléctrica.	RS	BOP	16/04/2008
	Transporte de Viajeros por Carretera.	CC	BOP	25/04/2008
Cuenca	Madera.	RS	BOP	4/04/2008
	Metal.	RS	BOP	4/04/2008
	Construcción y Obras Públicas.	RS	BOP	28/04/2008
Extremadura	Industrias Vinícolas, Alcoholeras y sus Derivados.	RS	DOE	11/04/2008
Galicia	Residencias Privadas de la Tercera Edad.	RS	DOGA	7/05/2008
Girona	Captación, Elevación, Conducción, Tratamiento, Distribución, Saneamiento y Depuración de Aguas Potables y Residuales.	RS	DOGC	8/04/2008
	Industrias Siderometalúrgicas.	RS	DOGC	8/04/2008
	Tracción Mecánica de Mercancías y Logística.	RS	DOGC	9/04/2008
	Transportes de Viajeros por Carretera.	RS	DOGC	10/04/2008
	Confitería, Pastelería y Bollería.	RS	DOGC	29/04/2008
Granada	Construcción y Obras Públicas.	RS	BOP	3/04/2008
	Limpieza Edificios y Locales de Centros No Hospitalarios.	RS	BOP	28/04/2008
Guadalajara	Hostelería.	RS	BOP	4/04/2008

	Industrias de Obradores de Confiterías, Pastelerías y Personal Mercantil de las Mismas.	RS	BOP	11/04/2008
	Construcción y Obras Públicas.	CE	BOP	14/04/2008
	Transportes de Viajeros Regulares y Discrecionales.	RS	BOP	30/04/2008
	Industrias y Trabajadores de Panaderías, sus Expendedurías e Industrias de este ramo.	RS	BOP	9/05/2008
Guipuzkoa	Estaciones de Servicios.	CE	BOG	18/04/2008
Huelva	Comercio de Alimentación.	RS	BOP	17/04/2008
	Automoción.	RS	BOP	30/04/2008
	Industrias de Conservas y Salazones.	RS	BOP	2/05/2008
	Industrias del Vidrio.	RS	BOP	2/05/2008
	Industrias Vinícolas.	RS	BOP	2/05/2008
	Oficinas y Despachos.	RS	BOP	7/05/2008
	Campo.	RS	BOP	9/05/2008
Huesca	Transporte de Viajeros por Carretera y Garajes.	CC	BOP	12/05/2008
Jaén	Industrias de la Madera y el Corcho.	RS	BOP	3/04/2008
	Transportes Regulares de Mercancías.	CE	BOP	3/04/2008
	Transportes Regulares y Discrecionales de Viajeros.	RS	BOP	10/04/2008
	Comercio de Metal y Electricidad.	RS	BOP	24/04/2008
La Rioja	Edificación y Obras Públicas.	CA	BOR	10/04/2008
	Edificación y Obras Públicas.	CC	BOR	10/04/2008
	Fincas Urbanas.	EX	BOR	26/04/2008
Las Palmas	Construcción.	RS	BOP	4/04/2008
León	Prótesis Dental.	RS	BOP	6/05/2008
Lleida	Construcción.	CE	DOGC	3/04/2008
	Construcción.	RS	DOGC	9/04/2008
	Madera y Corcho.	RS	DOGC	9/04/2008
	Transporte de Mercancías por Carretera.	RS	BOP	3/05/2008
Madrid	Mayoristas de Frutas, Hortalizas y Plátanos de la Comunidad.	RS	BOCM	3/04/2008
	Comercio Textil.	RS	BOCM	8/04/2008
	Empresas Comercializadoras de Juegos Colectivos de Dinero y Azar.	RS	BOCM	8/04/2008
	Industria Siderometalúrgica.	RS	BOCM	8/04/2008
Málaga	Alquiler de Vehículos con y sin Conductor.	RS	BOP	15/04/2008
	Garajes, Aparcamientos, Lavado y Engrase.	RS	BOP	15/04/2008
	Bingos.	RS	BOP	16/04/2008
	Pompas Fúnebres.	RS	BOP	23/04/2008
	Clínicas y Consultas de Odontología y Estomatología.	RS	BOP	25/04/2008
	Limpieza de Aviones.	RS	BOP	25/04/2008
	Transportes de Mercancías por Carretera.	RS	BOP	25/04/2008
	Clínicas y Sanatorios Privados.	RS	BOP	28/04/2008
	Fábricas Aceite de Oliva, Extractoras de Orujo.	CC	BOP	2/05/2008
	Automoción.	RS	BOP	6/05/2008

Melilla	Siderometalurgia.	RS	BOME	4/04/2008
Murcia	Aguas (Captación, Elevación, Conducción).	RS	BORM	8/04/2008
	Caramelos, Chocolates, Dulces y Golosinas en General.	RS	BORM	8/04/2008
	Explotación de Campos de Golf y Servicios Anexos.	RS	BORM	8/04/2008
	Industrias Pimentoneras.	RS	BORM	8/04/2008
	Hostelería.	CE	BORM	18/04/2008
	Empleados Fincas Urbanas.	RS	BORM	18/04/2008
	Aparcamientos y Garajes.	RS	BORM	22/04/2008
	Establecimientos Sanitarios, Hospitalización y Asistencia.	RS	BORM	22/04/2008
	Frutas Frescas y Hortalizas (Manipulado y Envasado).	RS	BORM	22/04/2008
	Amarradores y Boteros.	RS	BORM	30/04/2008
	Industrias Aguardientes, Compuestos, Licores y Sidreras.	RS	BORM	30/04/2008
Navarra	Comercio de Alimentación.	CC	BON	4/04/2008
Ourense	Industrias Vitivinícolas, Alcohólicas y Sidreras.	RS	BOP	12/04/2008
	Pastelería, Confitería, Bollería, Repostería y Platos Precocinados.	CC	BOP	23/04/2008
Palencia	Construcción y Obras Públicas.	RS	BOP	4/04/2008
	Construcción y Obras Públicas.	CE	BOP	9/05/2008
	Derivados del Cemento.	CE	BOP	9/05/2008
Pontevedra	Agencias Marítimas.	RS	BOP	2/05/2008
	Bazares, Artículos de Regalo, Venta de Juguetes, Artículos Deportivos y Tiendas de Miniprecios.	RS	BOP	2/05/2008
	Carpintería de Ribera.	RS	BOP	2/05/2008
	Comercio de Materiales de Construcción y Saneamiento.	RS	BOP	2/05/2008
	Comercio Detallista Textil.	RS	BOP	2/05/2008
	Comercio del Metal.	RS	BOP	2/05/2008
	Hostelería.	RS	BOP	2/05/2008
	Manufacturas e Comercio de Vidrio Plano.	RS	BOP	2/05/2008
	Rematantes y Aserradores de Madera.	RS	BOP	2/05/2008
	Oficinas y Despachos.	RS	BOP	9/05/2008
Salamanca	Industrias de Transporte de Mercancías por Carretera.	RS	BOP	4/04/2008
	Actividades Agropecuarias.	RS	BOP	10/04/2008
Santa Cruz	Oficinas y Despachos.	RS	BOP	9/04/2008
Tenerife	Consignatarias de Buques.	RS	BOP	5/05/2008
	Limpieza de Edificios y Locales.	RS	BOP	5/05/2008
	Hostelería.	AC	BOP	9/05/2008
Segovia	Limpieza de Edificios y Locales.	RS	BOP	14/04/2008
	Agropecuario.	RS	BOP	21/04/2008
	Transportes de Mercancías por Carretera.	RS	BOP	21/04/2008
Sevilla	Comercio del Mueble, Antigüedades y Objetos de Arte;	CC	BOP	8/04/2008

	Comercio de Joyerías, Platerías e Importadores y Comerciantes de Relojes; Comercio de Almacenistas y Detallistas de Ferreterías, Armerías y Artículos de Deportes; Comercio de Bazares, Objetos Típicos y Recuerdos de Sevilla, Plásticos al Detall, Bisuterías, Molduras, Cuadros y Vidrio y Cerámica; Comercio de Textil, Quincalla y Mercerías; Comercio de Materiales de Construcción y Saneamientos; Comercio de la Piel y Manufacturas Varias.			
	Hostelería.	CE	BOP	10/04/2008
	Empleados de Fincas Urbanas.	CC	BOP	14/04/2008
	Construcción y Obras Públicas.	RS	BOP	29/04/2008
	Comercio del Mueble, Antigüedades y Objetos de Arte; Comercio de Joyerías, Platerías e Importadores y Comerciantes de Relojes; Comercio de Almacenistas y Detallistas de Ferreterías, Armerías y Artículos de Deportes; Comercio de Bazares, Objetos Típicos y Recuerdos de Sevilla, Plásticos al Detall, Bisuterías, Molduras, Cuadros y Vidrio y Cerámica; Comercio de Textil, Quincalla y Mercerías; Comercio de Materiales de Construcción y Saneamientos; Comercio de la Piel y Manufacturas Varias.	RS	BOP	30/04/2008
	Confitería, Pastelería, Bollería, Repostería, Churrería, Fábrica de Chocolate y Turrone.	RS	BOP	5/05/2008
Tarragona	Comercio al por menor de ópticas.	RS	DOGC	8/04/2008
	Comercio Textil.	RS	DOGC	8/04/2008
	Comercio Textil.	CE	DOGC	24/04/2008
Teruel	Construcción y Obras Públicas.	RS	BOP	17/04/2008
	Limpieza de Locales y Edificios.	CC	BOP	12/05/2008
Toledo	Industrias Vinícolas.	CE	BOP	22/04/2008
	Panaderías.	RS	BOP	9/05/2008
Valencia	Serrerías y Fábricas de Envases de Madera.	RS	BOP	8/04/2008
	Industrias Vinícolas y Comercio en General.	RS	BOP	9/04/2008
	Pabellón de Frutas y Verduras de Mercavalencia.	PE	BOP	12/04/2008
	Pintores de Murales y Empapeladores.	RS	BOP	12/04/2008
	Transporte de Viajeros por Carretera.	RS	BOP	17/04/2008
	Almacenistas de Alimentación.	RS	BOP	9/05/2008
	Juguetería y Actividades varias de la Madera.	CE	BOP	9/05/2008
	Supermercados y Autoservicios.	RS	BOP	9/05/2008
	Transporte de Mercancías por Carretera.	RS	BOP	10/05/2008
Valladolid	Industrias de la Madera.	RS	BOP	10/04/2008
	Industrias de Tintorerías y Limpieza de Ropa, Lavanderías y Planchado de Ropa.	RS	BOP	12/04/2008
	Transporte de Viajeros por Carretera.	RS	BOP	14/04/2008

	Pompas Fúnebres y Empresas Funerarias.	RS	BOP	24/04/2008
	Comercio en General, excepto alimentación.	AC	BOP	25/04/2008
	Construcción y Obras Públicas.	RS	BOP	25/04/2008
	Panadería.	RS	BOP	28/04/2008
Vizcaya	Confitería y Pastelería Artesana.	RS	BOB	11/04/2008
	Transportes Regulares y Discrecionales de Viajeros por Carretera.	RS	BOB	11/04/2008
	Estaciones de Servicio.	RS	BOB	14/04/2008
	Centros Privados de la Tercera Edad.	RS	BOB	15/04/2008
	Comercio del Mueble.	CE	BOB	8/05/2008
	Comercio del Mueble.	RS	BOB	12/05/2008
Zamora	Industria de Panadería.	CC	BOP	9/04/2008
Zaragoza	Fabricantes de Galletas.	RS	BOP	15/04/2008
	Mayoristas, Asentadores y Detallistas de Pescados.	RS	BOP	15/04/2008
	Transportes de Viajeros por Carretera.	RS	BOP	15/04/2008
	Confiterías, Pastelerías y Venta de Dulces.	RS	BOP	19/04/2008
	Locales de Espectáculos y Deportes.	RS	BOP	2/05/2008

**AC: Acuerdo AT: Acta CA: Calendario laboral CC: Convenio Colectivo CE: Corrección de errores
DE: Denuncia ED: Edicto EX: Extensión IM: Impugnación LA: Laudo NU: Nulidad
PE: Pacto Extraestatutario RE: Resolución RS: Revisión salarial SE: Sentencia**